

## Mula

### **12648 Aprobado definitivamente la Modificación Puntual número 1 del PGOU de Mula.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2003, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación de Mula.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 3 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### **12585 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, consistente en la concreción real de la delimitación de la Unidad de Actuación «A» del Plan Parcial «Los Cantalares» (Sector TA-361), y transformación de la citada unidad en el sector ZB-EG4, en el Esparragal.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, consistente en la concreción real de la delimitación de la Unidad de Actuación «A», del Plan Parcial «Los Cantalares», (Sector TA-361) y transformación de la citada Unidad en el Sector ZB-EG4, en El Esparragal.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **12588 Aprobación definitiva del proyecto de implantación de Glorieta en la Ctra. M4-APK6.00 de acceso a las urbanizaciones de los planes parciales Montepinar, Cantalares y Gran Murcia, S.A. (Gestión-Compensación: 0577GC03).**

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2003, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de implantación de glorieta en la Ctra. M4-APK6.00 de Murcia, de acceso a las urbanizaciones de los Planes Parciales Montepinar, Cantalares y Gran Murcia, S.A., redactado por el Servicio de Obras de Urbanización de esta Gerencia de urbanismo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 325.108,88 euros. Asimismo, se aprobó definitivamente el cuadro de distribución de los costes totales de las obras contempladas en dicho Proyecto, estimando como criterio de reparto la edificabilidad de cada uno de los Planes Parciales afectados.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.